

TERCERA PARTE

NUMERO (430)



CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA GONDI SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTIA: S/. 3.000.000,00, 00

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador: Hoy Veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, Ante mi Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón:

COMPARECE Y DECLARA: Por los derechos que representa el señor **JORGE DIAZ VASQUEZ**, Casado, Ingeniero, en su calidad de **GERENTE Y Representante Legal** de la **COMPANIA GONDI SOCIEDAD ANONIMA**, como lo justifica con la copia del Nombramiento que se agrega al Protocolo y en las copias a conferirse.- El compareciente declara que es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en el Puerto de Manta; y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quién de haberme presentado su respectiva Cédula de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente. **DOY FE**.- Dicho otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de **CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPANIA GONDI SOCIEDAD ANONIMA**, "la cual procede a celebrarla, me presenta una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

DOY FE Que la presente copia es igual a su original
4 de Agosto de 1998
Jaime Rafael Villavicencio Vélez
Notario Público Primero
Montecristi - Manabí

una de la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPANIA GONDI SOCIEDAD ANONIMA al tenor de la cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a otorgar esta Escritura Pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social, el Señor JORGE DIAZ VASQUEZ, como Gerente y Representante Legal de la Compañía GONDI SOCIEDAD ANONIMA, calidad que justifica con la copia de su Nombramiento que acompaña a esta Minuta para que también sea protocolizado, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía, mediante Acta de Sesión que igualmente se agrega.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía GONDI SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, ante la señora Fanni Rivas de Cedeño Mendoza, con fecha Dos de Febrero de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la Compañía Gondi Compañía Limitada con un Capital de QUINIENTOS MIL SUCRES, por un Plazo de duración de CINCUENTA ANOS, con domicilio en la Ciudad de Manta, Provincia de Manabí, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, con fecha Ocho de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, se realizó un Aumento de Capital, el mismo que fue inscrito en el Registro de Mercantil del Cantón Manta, con fecha Dos de Abril de mil novecientos ochenta y siete. Posteriormente se realizó la Escritura Pública de Contrato de Transformación de Compañía de Responsabilidad Limitada en una Anónima de Aumento, de Aumento de Capital Social y Reformas de Estatutos de la Compañía denominada GONDI COMPANIA LIMITADA, mediante Escritura celebrada en la Notaría Pública Primera del

COPIA DE LA QUE SE OTORGA
Copia es legal a su efecto
Notario de Manabí
D. J. Vasquez

Cantón Montecristi, ante el Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, con fecha Primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el Veinte y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Portoviejo, con fecha Cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Abogado Stalin Alarcón Cano, se Aumenta el Capital y se Reforma los Estatutos de la Compañía Gondi Sociedad Anónima, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.- 2) La Junta General Extraordinaria de Accionista, en sesión realizada el Diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, previa convocatoria por escrito del Presidente de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, resolvió por unanimidad lo siguiente: 2.1.- Aumentar el Capital Social de la Compañía en TRES MIL MILLONES DE SUCRES, e introducir Reformas al Estatuto Social de la Compañía, conforme consta del Acta de la Junta que se agrega. 2.-2.- Autorizar la Gerente General para el otorgamiento de la Escritura Pública y el respectivo trámite de Aumento de Capital. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el Señor JORGE DIAZ VASQUEZ en su condición de Gerente y Representante Legal de la Compañía GONDI SOCIEDAD ANONIMA." declara que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios de la Compañía que representa, tiene a bien elevar el Capital Social de la misma en la suma de TRES MIL MILLONES DE SUCRES, aumento con el que, el Capital Social de la Compañía alcanzará la suma de SIETE MIL MILLONES DE SUCRES.- Para

COPIA FIE QUE LA PRESENTE
COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL
Al Jaime Villavicencio
NOTARIO DE MONTECRISTI

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GONDI S.A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1.998.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en su local social ubicado en el Km. 5 ½ Vía Manta-Portoviejo, siendo las once horas del día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Carlos González-Artigas Díaz y como Secretario, el Ing. Jorge F. Díaz.

Encontrándose presente en el local de la Compañía GONDI S.A., la totalidad de los socios del capital social, representados por el Sr. Carlos González-Artigas D. y el Ing. Jorge F. Díaz quienes en común acuerdo, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para tratar los siguientes puntos del Orden del día:

1.-) Conocer y resolver acerca del Aumento de Capital Social de la Compañía.

2.-) Reforma de Estatutos

Leído el orden del día, toma la palabra el Ing. Jorge Díaz Vásquez quien expone que considera que debido a que existe un aumento en la actividad de la empresa principalmente motivado por el proceso de camarón que empezó como una prueba pero que como ha existido una total aceptación por los clientes del exterior a tal punto que en los momentos que prácticamente la pesca se paralizó, fue el camarón el que sostuvo los gastos fijos de la empresa, es menester realizar el inmediato Aumento del Capital Social de una forma significativa de tal modo, que le permita ser fácilmente sujeto de crédito por parte de las Instituciones Financieras pues esta actividad del camarón, requiere de montos considerables para compra de materia prima que deben ser financiados por las Instituciones mencionadas porque la modalidad misma de los agujajes no permite esperar hasta que los clientes cancelen sus pedidos, hay que contar con capital en el momento propicio y por ello, son bastante convenientes los créditos a corto plazo que se hacen con los Bancos y que por lo general, se cancelan antes de la fecha de vencimiento. Añade además que como existen préstamos de Accionistas, se utilicen para este Aumento lo que permitiría también, cancelar ese pasivo en un gran porcentaje con lo que la liquidez de la empresa, mejoraría notablemente, propone además que se establezca el Aumento del Capital Social en Tres Mil Millones de sucres para que con ello y considerando el capital actual, tendría un total de SIETE MIL MILLONES 00/100DE SUCRES. El Aumento propuesto se lo realizará utilizando valores que constan en el último Balance General de que se dispone, cortado a Mayo 31 de 1.998 en la Cuenta de Aportaciones par Futuras Capitalizaciones y la diferencia para completar la cifra sugerida, se la cancelará mediante compensaciones de créditos.

202 FE Q de la Presidencia
Copia en 29/08/98 en el registro
175 Juan D. Ballarín
SECRETARIO DE MONTECRISTO

El Sr. Carlos González-Artigas D. Manifiesta estar de acuerdo con lo mocionado por el Ing. Jorge F. Diaz y proceden a revisar el Balance General cortado a Mayo 31/98, aceptando por unanimidad, tanto los valores que constan en el mismo por concepto de Aportaciones para Futuras Capitalizaciones como el de los créditos descritos y resuelven así mismo, aumentar el capital a Siete Mil Millones de Suces utilizando las cuentas mencionadas, el mismo que estará suscrito y pagado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	APORT. FUT. CAPITLZ.	CAPITAL CON CREDITO	CAPITAL TOTAL
Carlos González	2.000'000.000	1.500'000.000	53'451.713	1.446'548.287	3.500'000.000
Jorge Díaz V.	2.000'000.000	1.500'000.000	53'451.713	1.446'548.287	3.500'000.000
	<u>4.000'000.000</u>	<u>3.000'000.000</u>	<u>106'903.426</u>	<u>2.893'096.574</u>	<u>7.000'000.000</u>

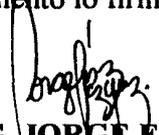
En consecuencia del Aumento, el Capital de la compañía será de Siete Mil Millones de Suces divididos en siete millones de participaciones de un mil suces cada una de ellas.

Aprobado este punto, se pasa al siguiente. El Sr. Carlos González-Artigas D. toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de lo tratado, debe reformarse el estatuto de la compañía en su Artículo Cuarto, y propone que se aproveche la oportunidad y que se establezca un Capital Autorizado cuyo monto podría fijarse en S/14.000'000.000, moción que es aprobada por unanimidad, por lo tanto el estatuto de la Compañía en el artículo indicado, quedaría como sigue: **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía debidamente autorizado es de **Catorce Mil Millones 00/100 de Suces** dividido en catorce millones de Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil suces cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por las firmas del Presidente y Gerente. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de sus propietarios y llevará las instrucciones previstas en la Ley de Compañías. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del Capital Autorizado, en la forma, proporción y demás condiciones que decida la Junta General de Accionistas de conformidad a la Ley de esta materia. El Capital Suscrito de esta Compañía, es de **SIETE MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES**, el que se encuentra íntegramente suscrito por los Accionistas y pagado en su totalidad.

Estas reformas son aprobadas por unanimidad, recomendando al Sr. Gerente que realice todas las gestiones tendientes a obtener la aprobación en la Superintendencia de Compañías.

No teniendo otro punto que tratar, el Presidente solicita un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al Acta, la misma que es aprobada sin observaciones y siendo las doce horas, el Presidente da por concluida la Junta no sin antes agradecer por la asistencia y para darle validez al documento lo firman al pie de la presente.


SR. CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS D.
PRESIDENTE


ING. JORGE F. DIAZ
SECRETARIO

COPIA DE LA PRESENTE
 Copia es legal e igual a su original
 (Firma) [Firma] Superintendencia de Compañías
 DE MONTECRISTO

CUADRO CONTENTIVO A LA INTEGRACION DE CAPITAL

GONDI S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR		CAPITAL SUSCRITO	APORT. FUT. CAPITLZ.	CAPITAL CON CREDITO	CAPITAL TOTAL	
	# ACCION	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL		# ACCIONES	VALOR TOTAL	
JORGE DIAZ VASQUEZ	2,000,000	S/ 2,000,000,000	S/ 1,500,000,000	S/ 53,451,713.00	1,446,548,287.00	3,500,000.00	3,500,000,000.00
CARLOS GONZALEZ A.	2,000,000	S/ 2,000,000,000	S/ 1,500,000,000	S/ 53,451,713.00	1,446,548,287.00	3,500,000.00	3,500,000,000.00
	4,000,000	S/ 4,000,000,000	S/ 3,000,000,000	S/ 106,903,426.00	2,893,096,574.00	7,000,000.00	7,000,000,000.00

DOY FE QUE la presente
 copia es igual a su original
 NOTARIO DE ACOTIBANI

Las 07 Fojas de esta
Escritura es...
por el Sr. JORGE VILLAVIENCIO V.

Diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Dos.-
Cuadro de Integración del Aumento de Capital de la Compañía Gondi
Sociedad Anónima.- Tres.- Nombramiento de Gerente.- Minuta firmada
por el Abogado Klever Briones. Matrícula número Cuatrocientos seis
del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los
otorgante se firma y ratifica en el contenido integro de la minuta
inserta, la misma que se transcribe en el protocolo y QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agregó al
Protocolo como Documentos Habilitantes los mencionados
anteriormente.- Leída que les fue la presente escritura al
otorgante por mí. El Notario. de principio a fin. en alta y clara
voz la aprueba y firma conmigo. El Notario. en unidad de acto. DOY
FE.-

SEÑOR:

JORGE DIAZ VASQUEZ

C.C.# 170627119-2

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA
EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO -
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR MI EL NOTA
RIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVI -
CENCIO VELEZ SELLADO Y FIRMADO , Montecristi , 21 de -
Agosto de 1.998 .- ESCRITURA NUMERO (430) EL NOTARIO .-



Primera del Cantón Montecristi

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPANIA GONDI S.A. NUMERO (430) de fecha Veinte y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, Consta una RAZON QUE DICE: que Mediante RESOLUCION NUMERO 98-4-1-100159 de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho , el Intendente de compañías de portoviejo Abogado Jorge Federico Intriago, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA GONDI S.A - Montecristi, 21 de Octubre de 1.998. EL NOTARIO.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de esta resolución.-

Notario Público del Cantón Montecristi

Jaime R. Villavicencio Velez
DO



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO TREINTA Y DOS, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS; HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 98-4-1-1-00159, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, DICTADA POR EL SEÑOR AB. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, QUEDA APROBADO EL CONTRATO DE "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPANIA GONDI S.A.".- EN ESTA FECHA.- MANTA, 22 DE OCTUBRE DE 1998.- LA NOTARIA.- Enmendado 9.- Val. Maria Lina Cedeno



F) *Maria Lina Cedeno*

MANTA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA

Maria Lina Cedeno



DEJO INS... *[Signature]*

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y -
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
" GONDI SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL
A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y TRES
(783) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NU-
MERO UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (1.441) EN
ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA -
RESOLUCION NO 98-4-1-1-00159 DE FECHA: QUINCE DE OC -
TUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CUMPLIENDO -
ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR
AB. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE -
COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO
AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA DEL OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL PRESENTE -
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPA-
ÑIA GONDI S. A., CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO -
PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI, EL DIA VEINTE Y UNO -
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- HE DEJA-
DO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ES-
CRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ES-
TA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 26 DE OCTUBRE DE 1.998




Abda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta